



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FICHA RESUMEN SOBRE LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA 2020 DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS MATERIAS DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

<b>Fecha de ingreso</b>	10 de septiembre de 2021 (50% del concedido inicial)
<b>Período de ejecución</b>	10 de septiembre de 2021 a 9 de diciembre de 2022
<b>Conceptos subvencionables</b>	<p>Gastos de naturaleza corriente necesarios para la realización de proyectos o actividades que promuevan y fomenten las temáticas indicadas en alguna o algunas de las tipologías de Investigación, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estudios e investigaciones y su publicación, así como los informes, documentos, materiales y actividades para su divulgación</li><li>▪ Jornadas, seminarios encuentros y otras actividades de carácter formativo</li><li>▪ Eventos, certámenes, talleres y actividades divulgativas -</li></ul>
<b>Detalle de gastos elegibles</b>	<p>Aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios y así se encuentren reflejados en el presupuesto.</p> <p>Según la actividad, los gastos subvencionables podrán responder a algunos de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Gastos de Personal</b> Dedicados a retribuir las actividades realizadas por el personal incorporado al proyecto, durante todo o parte del periodo o periodos fijados para su realización, ya sea a tiempo parcial o jornada completa incluyendo la cotización a la Seguridad Social que se hubiera producido por dichas actividades, siempre que exista una relación laboral</li><li>• <b>Gastos de viaje, alojamiento y dietas</b> Destinados a asumir los gastos relativos al desplazamiento del personal del proyecto y sufragar el coste extra debido al traslado fuera de su vivienda habitual. El importe máximo subvencionable es el previsto para el personal que presta servicios para la Junta de Andalucía, en las cuantías que la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio resulte de aplicación para cada ejercicio económico</li><li>• <b>Otros servicios técnicos y profesionales</b> Se incluirán en esta partida aquellos gastos correspondientes a servicios y conocimientos profesionales prestados por una persona física o jurídica que no sea beneficiaria del proyecto.</li><li>• <b>Materiales y suministros</b></li></ul>



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

	<p>Los referidos a aquellos gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, como puede ser el material fungible (papelería, consumibles, postal...)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Gastos de Publicidad y Difusión</b> Los gastos tales como los de publicidad y difusión de las actividades realizadas, o a realizar en el caso de jornadas, seminarios, encuentros, eventos, certámenes y actividades, en formato papel y por medios digitales</li></ul> <p><b><i>No serán gastos subvencionables el material inventariable y los impuestos personales sobre la renta.</i></b> <i>El IVA no recuperable sí es subvencionable</i></p>
<p><b>Compensación de gastos subvencionables</b></p>	<p>Se pueden compensar las partidas de gastos entre sí:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sin autorización previa hasta el 40% del importe de las mismas del presupuesto <b>aceptado</b> en resolución definitiva de concesión.</li><li>• Con autorización previa de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio hasta el 75% del importe de las mismas del presupuesto aceptado</li></ul> <p>En cualquiera de los dos casos, el IP interesado en realizar compensaciones deberá solicitar mediante instancia dirigida al Vicerrector de Investigación, el importe que desea compensar y las partidas afectadas (incluyendo porcentaje), con carácter previo a las posibles reservas de crédito para gastos que necesite llevar a cabo para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Las instancias se presentarán en la Oficina Principal o Auxiliar de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se recomienda utilizar preferentemente la Oficina Auxiliar en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n, 41013, Sevilla)</p> <p>La fecha límite para presentar solicitudes de compensaciones superiores al 40% de las partidas es el 31 de agosto de 2022</p>
<p><b>Costes indirectos</b></p>	<p>10% del coste total del Proyecto</p>
<p><b>Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto</b></p>	<p>Durante todo el período de ejecución</p>



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

<b>Compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad</b>	Sí
<b>Subcontratación</b>	<p>Se puede subcontratar hasta un máximo del 30%, previa autorización del órgano concedente</p> <p>La Consejería debe dictar y notificar la correspondiente resolución en el plazo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía o en la dirección electrónica <a href="mailto:cooperacion.cfiot@juntadeandalucia.es">cooperacion.cfiot@juntadeandalucia.es</a></p> <p>Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización</p>
<b>Medidas de información y publicidad</b>	<p>- Toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto del proyecto debe mencionar que está subvencionado por <b>“la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio”</b>, incluyendo, en su caso, el siguiente logotipo:</p> <div data-bbox="1005 911 1227 1054" data-label="Image"></div> <p>El logotipo puede descargarse en los siguientes enlaces:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Enlace a imagen JPG</a></li><li>• <a href="#">Enlace a imagen PNG</a></li></ul> <p>- Se debe utilizar un lenguaje no sexista.</p> <p>- Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.</p>



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

<p><b>Otras obligaciones y condiciones específicas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar una Memoria Intermedia sobre el estado de desarrollo del proyecto, cumplida la mitad del periodo de ejecución, que podrá condicionar el pago final.</li><li>- Presentar una comunicación o artículo durante el desarrollo del proyecto</li><li>- Presentar una Memoria Final en el plazo de un mes una vez ejecutado el proyecto, no pudiendo este plazo ser superior a los 16 meses.</li><li>- Solicitar autorización a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la publicación total o parcial del proyecto y/o sus resultados durante los 2 años siguientes a la entrega del Informe Final, reservándose la Consejería los derechos de publicación anteriores a este periodo. La información presentada podrá ser difundida en acceso abierto</li><li>- Se podrá solicitar la participación en algún seminario, encuentro o jornada para exponer el proyecto y/o sus resultados</li><li>- Debe alcanzarse al menos el 75% de los objetivos previstos en el proyecto. Su incumplimiento es motivo de reintegro total de la subvención. Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos</li></ul> <p>Los modelos de la Memoria Intermedia y Final, así como el modo y plazo de presentación será concretado por la Consejería, más adelante, a través de su página web. El Vicerrectorado de Investigación publicará también dicha información en su propia página web.</p>
<p><b>Plazo para justificar ante el Organismo concedente</b></p>	<p>Desde el 10 de diciembre de 2022 hasta el 9 de enero de 2023</p> <p>El plazo límite para solicitar reservas de crédito para efectuar gastos es el 31 de octubre de 2022 (debido a la coincidencia con el cierre del ejercicio económico 2022)</p>
<p><b>Causas específicas de reintegro</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Las recogidas en el artículo 28 del Texto Articulado de la <i>Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva</i></li></ul> <p>El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente</p>